

BASES

CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BUENAVENTURA 2024

PRIMERA.- OBJETO

El presente Concurso, tiene por objeto seleccionar el cartel anunciador de San Buenaventura 2024.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

La participación en el concurso está abierta a todas las personas, aficionadas o profesionales, que estén interesados en diseñar el cartel promocional de las Fiestas Patronales de San Buenaventura 2024, de forma individual o en equipo, pudiendo presentar un máximo de 2 obras por participante.

TERCERA.- TEMA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

A.- TEMA:

El tema de las obras deberá ensalzar y plasmar la cultura y tradición de las Fiestas Patronales de San Buenaventura, Fiesta de Interés Turístico Regional.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores/as serán responsables, ante el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Serán de concepto y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Las obras se podrán presentar de forma DIGITAL. Los autores que deseen enviar los carteles vía internet deberá acompañar la obra una ficha técnica de los procedimientos empleados. Las obras se presentarán en formato JPEG con una resolución de 5906 px x 8268 px, 300 dpi

C.- ROTULACIÓN:

Los carteles contendrán únicamente la siguiente leyenda:

MORALEJA

SAN BUENAVENTURA 2024

FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL

DEL 11 AL 15 DE JULIO

En todos los carteles constará además el siguiente texto:

“Excmo. Ayuntamiento de Moraleja” con su escudo o logotipo más los logotipos de la “Excma. Diputación Provincial de Cáceres”, “Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura” y “Extremadura Turismo”. (Los logotipos se pueden solicitar a través de turismo@moraleja.es)

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

CUARTA.- PREMIO

Se establece un único premio de 650 euros para el trabajo ganador de las Fiestas Patronales de San Buenaventura.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Moraleja adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

QUINTA.- PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de obras será desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, al 18 de enero de 2024 a las 15.00h a través del email registro@moraleja.es , perteneciente al departamento de registro del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

SEXTA.- JURADO

COMPOSICIÓN JURADO:

- Presidente. Concejal Delegado de Festejos. Excmo. Ayuntamiento de Moraleja
- Vocales. Concejal Corporación Municipal Excmo. Ayuntamiento de Moraleja
- Dos personas nombradas entre artistas y gente de la cultura, comisión de festejos o grupos.
- Responsable Oficina de Turismo de Moraleja
- Secretario. Actuará como Secretario/a un funcionario/a municipal.

FUNCIONES DEL JURADO:

- Analizar que las inscripciones y propuestas presentadas por los concursantes, se han presentado en plazo y cumplen con los requisitos de rotulación y tamaño.
- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes Bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

DECISIONES DEL JURADO:

Las decisiones del Jurado serán inapelables. Quien ejerza las funciones de la Secretaria levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas por el Jurado.

VOTACIÓN POPULAR:

Una vez certificado por el tribunal que las obras han sido presentada en plazo y cumplen con los requisitos de rotulación, se procederá a la votación popular, tanto presencial, como a través de las redes sociales, para la elección del cartel anunciador ganador del concurso.

La votación se realizara con una exposición pública de forma presencial en la oficina de turismo y vía online en las redes sociales de la oficina de turismo del Ayuntamiento de Moraleja (@moralejaturismo), **entre los días 23 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024 a las 19:00 horas (siendo este el plazo máximo para poder votar tanto de forma presencial como vía online)**, de todas las obras presentadas que cumplen los requisitos de rotulación y tamaño en la oficina de turismo.

En la votación presencial podrán participar todos/as los/as ciudadanos/as, sin límite de edad, previa presentación del DNI, así mismo, en la votación presencial, únicamente se podrá votar una vez y a una obra de entre todas las obras expuestas.

El recuento de la votación se realizará en acto público el jueves 1 de febrero de 2024 a las 17:00 en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Moraleja.

Saldrá ganadora la obra que obtenga más puntos, siendo 100 puntos, el máximo de puntos que se puede obtener, repartidos de la siguiente forma:

1. Votación presencial: 60% (Obtendrá 60 puntos la obra presentada con mayor puntuación presencial, realizándose para obtener la puntuación de las restantes obras, una regla de tres).
2. Mas, “me gustas” en Instagram: 20% (Obtendrá 20 puntos la obra presentada con mayor número de “me gustas” en el perfil de Instagram de la Oficina de turismo del Ayuntamiento de Moraleja, realizándose para obtener la puntuación de las restantes obras, una regla de tres).
3. Mas, “me gustas” en Facebook: 20% (Obtendrá 20 puntos la obra presentada con mayor número de “me gustas” en la página de Facebook de la Oficina de turismo del Ayuntamiento de Moraleja, realizándose para obtener la puntuación de las restantes obras, una regla de tres).

4.

SÉPTIMA.- TRABAJO PREMIADO

Una vez obtenido el ganador por votación, el Jurado procederá a la emisión del Fallo del cual se elevará Acta.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal, página web y redes sociales oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

NOVENA- NORMAS FINALES

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos componentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.